

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
365
Fecha de Aprobación
28 FEB 2019
ROL SII
1847-001

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 865 de fecha 17/07/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5430297 de fecha 15/02/2019 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 22,76 m² ubicada en LAS ACACIAS
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2131 Lote N° 13 manzana H
 localidad o loteo CONJ. HABITACIONAL SOBRAYA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.



2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JULIA MAMANI CALLE	5.063.270-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCO ANTONIO DIAZ M.	ARQUITECTO	6.565.409-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC



GASTÓN BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: LAS ACACIAS N°2131, CONJ. HABITACIONAL SOBROYA

PROPIETARIO: JULIA MAMANI CALLE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	22,76	C3	179.956	4.095.799
2	PRESUPUESTO TOTAL				4.095.799
3		1,50%	Ampliación	4.095.799	61.437
	DERECHOS MUNICIPALES				61.437

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 22,76 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda con comercio en dos niveles.

La Propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- P.E. N° 7589 del 05.12.91 y .R.F. N° 4825 del 30.10.91 , que aprueba y recibe una superficie total de 47,047m².

- Cert. Regularización N°17918 del 29.03.01 por una superficie de 67,68m²

La propiedad cuenta con una superficie aprobada y recepcionada de 114,727

La ampliación de 22,76 m² corresponde a :

1 nivel : patio cubierto

Finalmente, la propiedad con destino **Vivienda con pequeño comercio** , queda con una superficie total construida y recepcionada de **137,48 m²** en un predio de 98,78 m².

1er Nivel (79,01 m²): sala multiuso, local comercial, cocina, baño, patio cubierto, 2 escaleras.

2do Nivel (58,47 m²) : Sala multiuso, sala estudio, dormitorio, baño, terraza

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el **Arquitecto Sr. Marco Antonio Diaz M.**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

GBC/PGO/gzn

K-17.918